



CLASE: PROCESO ORDINARIO LABORAL

RAD No.080013105007-2020-00258

DEMANDANTE: MACEDONIO ESTRADA CALLE

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Señora Juez:

A su despacho el proceso de la referencia, informándole que la audiencia virtual programada para el día 09 de diciembre de 2022 a las 08:30 a.m. no se realizó. Pendiente para reprogramar fecha para celebración de audiencia de trámite y juzgamiento.

Igualmente, le manifiesto que el Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA en calidad de representante de SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA S.A.S., y quien venía actuando en condición de apoderado de COLPENSIONES renunció al poder conferido. La entidad otorgó nuevo poder a UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP S.A.S. representada por ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien, a su turno, sustituye poder a la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO. Para lo de su conocimiento. Sírvese proveer.

DAIRO DE JESÚS MARCHENA BERDUGO

Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Barranquilla, quince (15) de enero del dos mil veinticuatro (2.024).

Evidenciado el anterior informe secretarial y examinado el expediente, de conformidad con lo previsto en la ley 2213 del 13 de junio de 2022 resulta preciso fijar fecha y hora para la realización de audiencia de que trata el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral, a través de plataforma virtual.

El calendario de audiencia será público y estará disponible en la página web de este Despacho, en la pestaña de “Cronograma de Audiencias” <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-laboral-de-barranquilla/cronograma-de-audiencias>.

Por último, teniendo en cuenta la renuncia presentada por el Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA en calidad de representante de SOLUCIONES JURÍDICAS DE LA COSTA S.A.S., y quien venía actuando en condición de apoderado de COLPENSIONES, este despacho aceptará la misma, y se reconocerá personería a la UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP S.A.S. representada por ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien, a su turno, sustituye poder a la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO.

Por ser procedente, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Reprogramar para el día el 25 de abril de 2024 a las 8:00 a.m. audiencia establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, cuya celebración será en plataforma virtual.

Segundo: Acéptese la renuncia que del poder presentada por el Dr. CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA frente a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES



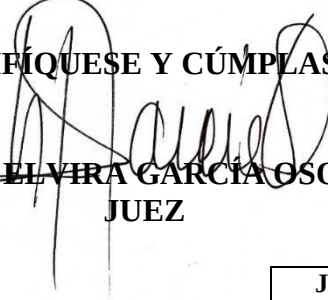
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito
Barranquilla

COLPENSIONES y téngase en calidad de apoderado a UNIÓN TEMPORAL QUIPA GROUP S.A.S. representada por ANGÉLICA MARGOTH COHEN MENDOZA, quien, a su turno, sustituye poder a la Dra. YENNCY PAOLA BETANCOURT GARRIDO

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

**JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Barranquilla 16/01/2024, se notifica auto de
fecha 15/01//2024

Por estado No. 003

El secretario

Dairo Marchena Berdugo